

1248, Noviembre, 27. Madrid.

Carta de Hermandad entre los concejos de Plasencia y Talavera para la defensa mutua frente al concejo de Avila.

A. Archivo Municipal de Talavera.

B. Biblioteca Nacional, ms. 13.084, fol. 63.

Publicado por J.C. GOMEZ-MENOR, *La antigua tierra de Talavera. Bosquejo histórico y aportación documental*. Toledo, 1965, pp. 57-58. De éste tomamos la transcripción del documento:

“In Dei nomine et eius gratia. Porque muchas cosas de las que fechas son, las que scripto non testimonia el tiempo vienen en dubda. Nos el concejo de Plasencia e de Talavera, con fabor de fazer mejor uida de consuna, e por nos defender a muchas fuerças e a muchos tuertos e a muchas soberuias que sofrimos e auemos sofrido grant sazón ha de muchas guisas del concejo d’Avila, paramos nuestra amistad de consuna firme y estable contra el concejo d’Avila y contra quantos en su ayuda uinieren; que el concejo de Plasencia y el concejo de Talauera se ayuden en todas sus cosas cada que el un concejo lamare al otro, y aquel concejo que lamado fuere al otro, luego mas a mano, qual ora que lamado fuere sin toda detardancia sea presto en aquel logar o lamado fuere con todo su poder quando aver pudiere, e si costa o mission ouiere de fazer alguno de los concejos sobre razon desta postura que fecha es entre ambos los socorros, los concejos ambos la cumplan por medio e por que a nenguno non sea calonnada nuestra bona amistad con nuestra postura entendemos todos los derechos del Sennor saluos. E por temor que a tiempo los que uernan podrien oluidar nuestra amistad e nuestra postura, fazemos carta partida por abece y sellada con seellos de ambos concejos, que sea re (mem) brancia desta postura entrellos, e aun porque mas debdosos sean los concejos de aguardar esta amistad paramos que el concejo que falliere alguna cosa destas que puestas son, que peche al otro diez mill (mrs.) de pena y todauia que finque cabadelant entre nos nuestra buena postura y nuestra amistad firme y (esta) ble como sobre dicho es en esta carta. Facta carta mense Nouembris tres dias por andar sub Era M CC LXXXVI.”

Con el proceso de consolidación y expansión de los concejos en el siglo XIII asistimos paralelamente a una pugna por los intereses económicos y jurisdiccionales de cada uno. En el caso de Talavera,

la ocupación y organización de su tierra en las décadas centrales de la citada centuria plantean un serio problema de competencias con los términos de otros concejos establecidos. Por la zona norte y occidental el alfoz talaverano chocaba directamente con los límites del poderoso concejo de Avila con el que ya entró en conflicto en el siglo XII. En aquella ocasión el rey Alfonso VIII, por privilegio de 1171, ordenaba que los de Talavera abandonaran el área del Pedroso y otras zonas pertenecientes a las tierras abulenses.

El problema parece ser que se mantiene pues el monarca Alfonso X vuelve a confirmar el mismo privilegio para Avila en 1273. Los conflictos jurisdiccionales nos acabarían en mucho tiempo. Por su parte, el naciente concejo de Plasencia, debió mantener una actitud similar de ocupación pues Fernando III, en 1251, expide privilegio tras las quejas de los abulenses y les obliga a restituir los territorios tomados. Pero igualmente no surte efecto, porque de nuevo el rey Sabio vuelve a confirmar en 1273, sus privilegios.

Toda esta situación continua de conflictos y tensiones entre concejos, demuestra además la fragilidad de sus líneas divisorias, que cambiadas arbitrariamente acarrea los problemas de usurpación e ilícita ocupación.

Ahora bien, esta situación da pie para que frente a una ciudad fuerte y poderosa como era Avila, con cierta fama en su caballería de patente belicosidad, reaccionen los concejos vecinos de Talavera y Plasencia, con una fórmula y medidas que en esta época resultan habituales. Nos referimos a la institución de un acuerdo, en este caso paritario, de Hermandad. Como apunta Ruiz de la Peña, esta forma de solidaridad vecinal de carácter supralocal, aspira, al margen de su génesis y de los intereses que defiendan, a una superación de los exclusivismos o particularismo locales y al desarrollo de una gestión solidaria tanto en la defensa de sus intereses comunes frente al exterior.

Los objetivos principales de esta hermandad apuntan, por una parte, a defenderse de las *"muchas fuerças e a muchos tuertos e a muchas soberbias que sofrimos et avemos sofrido grant sazón ha de muchas guisas del concejo d'Avila"*. Con esta mira, ambos concejos materializan su acuerdo en esta carta de Hermandad de 1248, justamente en medio de una etapa de franca competencia con Avila. Si este documento es relevante por las condiciones contractuales que se establecen entre dos entidades poblacionales que persiguen la seguridad y defensa de sus intereses, no lo es menos una segunda carta que se redacta de nuevo entre ambos concejos en Plasencia, el 4 de abril de 1274 -

original conservado en el Archivo Municipal de Plasencia, y publicada por Daniel Berjano en 1899. En ella los términos del acuerdo se repiten con igual intensidad en la mutua relación en cuanto a derechos y deberes.

La singularidad de nuestro documento reside tanto en los aspectos significativos de las relaciones interconcejiles del plenomedievo, como en la información que subyace para el estudio de la organización del espacio en territorios en proceso de consolidación.

CUADERNA

BIBLIOGRAFÍA

-BERJANO, DANIEL: "Antigua carta de hermandad entre Plasencia y Talavera (1274)" en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. XXXV (1899), pp. 317-318.

-GONZÁLEZ MÍNGUEZ, CÉSAR: "Aproximación al estudio del movimiento hermandino en Castilla y León" en *Medievalismo*, 1 (1991), pp. 35 y ss.

-GUILLAUME-ALONSO, ARACELI: *Una institución del Antiguo Régimen: La Santa Hermandad Vieja de Talavera de la Reina (siglos XVI y XVII)*. Talavera, 1995.

-MORENO NÚÑEZ, J. IGNACIO: *Avila y su Tierra en la Baja Edad Media*. Avila, 1992.

-RUIZ DE LA PEÑA, J. I.: "Las solidaridades vecinales en la Corona de Castilla (siglos XII-XV)" en *Cofradías, gremios, solidaridades en la Europa medieval*. XIX Semana de Estudios Medievales. Navarra, 1993, pp. 51-74.

-RUIZ JUSUE, T.: "Las cartas de Hermandad en España" en *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. XV (1944), pp. 392-463.

-RODRÍGUEZ-PICAVEA, E.: *La Villa y la Tierra de Talavera en la Plena Edad Media: Orígenes, consolidación y crecimiento de un concejo de realengo (siglos XI-XIII)*. Talavera, 1996.

-SUÁREZ ÁLVAREZ, M^a J.: *La Villa de Talavera y su Tierra en la Edad Media (1369-1504)*. Oviedo, 1982.